



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 396 / 2011

FECHA: 28 DE JULIO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO Y OFICINAS**

Ubicado en **AMUNATEGUI**

N° 550 OSORNO

Propiedad de **SERLAC CHILE S.A.**

R.U.T. N° 96.983.950-4

Rol 96-11

PERMISO OTORGADO N° 342

FECHA 23 DE JULIO DEL 2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	183,47 M ²
1° piso	163,69 M ²
2° piso	70,86 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	418,02 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 002	DEL 12/01/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 002	DEL 12/01/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	TE1 N° 484672	DEL 16/12/2010	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 154	DEL 21/06/2011	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Comercio y Oficinas cuya superficie recibida es de 418,02 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto - Constructor : Patricio Klenner Schilling

ESP/esp